

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
CRA

RESOLUCIÓN No. 000525 DE 2014

“Por medio de la cual se compensan en dinero unas vacaciones causadas y no disfrutadas, la prima de vacaciones y la bonificación especial por recreación a Maria Yaneth Henao Londoño

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA, en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere los numerales 1 y 15 del artículo 53 del Acuerdo No. 00013 de 16 de Noviembre de 2011 “Por el cual se aprueba proyecto de reforma al Estatuto General de la “Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA

CONSIDERANDO:

Que la funcionaria MARIA YANETH HENAO LONDOÑO, Secretaria Ejecutiva Grado 24, de la Dirección de la Corporación, solicitó le sea otorgado el disfrute de sus vacaciones correspondientes al periodo comprendido entre el Marzo 27 de 2011 a Marzo 26 de 2012.

Que actualmente la funcionaria es la persona de confianza del despacho del Director General, y de acuerdo al flujo de documentos, la agenda que se desprende de los compromisos actuales y dadas las circunstancias, el alto volumen de atención a la comunidad por parte del Director General, resulta indispensable sus servicios de apoyo; y su ausencia causaría perjuicios en las actividades diarias debido al grado de confiabilidad de la gestión realizada por la funcionaria.

Que el artículo 120 del Decreto 1045 de 1978 establece que las vacaciones pueden compensarse en dinero cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual solo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año.

Que el artículo 8 del Decreto 1045/78 prescribe: *“De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Conceder la compensación en dinero de las vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación la funcionaria MARIA YANETH HENAO LONDOÑO, identificada con la cédula de ciudadanía 32.829.064 correspondientes al periodo comprendido entre el Marzo 27 de 2011 a Marzo 26 de 2012.

ARTICULO SEGUNDO.- Como consecuencia se ordena el pago de la siguiente liquidación:

Asignación básica: 1.765.608			
Vacaciones	Prima de vacaciones	de Bonificación por recreación	Total a Pagar
1.324.972	946.409	117.707	2.389.088
DESCUENTOS			
RETEFUENTE			
NETO A PAGAR			2.389.088

ARTICULO TERCERO.- Remítase a la Secretaría General y Gerencia Financiera para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los

Alberto Escolar

26 AGO. 2014

ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General